



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102013-00196-00. EJECUTIVO JOSE MANUEL PARADA ZAMORA Y OTROS VS MARIA AMANDA RESTREPO CORREA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte pasiva no se pronunció respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Sírvase proveer

N.L.R.S.

Oficial Mayor

AUTO No. 521

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2013-00196-00- **Ejecutivo**

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante observa esta agencia judicial que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a declarar en firme la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por los señores José Manuel, Gilberto, Edinson y Doralice Parada Zamora, Alexander Parada Agudelo, Carlos Alberto, Victor Hugo, Dario y Jorge Enrique Parada Yacup, Ines y Guillermo Parada Jurado contra la señora María Amanda Restrepo Correa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2e7187d07742d3dba35c2f23c9bcc3aa1d6f8a1fa6537e7293dc7987cc05d0**

Documento generado en 06/03/2023 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>